

2905

143121

11

RESOLUCION No.87-2-2-1- 01466

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, en su Resolución No.ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de "IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU CIA. LTDA."

QUE el abogado Simón Ernesto Arreaga Quintero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-87-0240 del 21 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivas;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución de "IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a sus estatutos sociales: en el Artículo Quinto, después de "iguales, acumulativas" sustituir "divisibles" por "indivisibles"; y, en donde dice: ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE, sustituirlo por "ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE".

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil 08 JUN. 1987 de 198

W. Mat. D. D.
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-2-1- 01466
Cía.: IMPORTADORA DE REPUESTOS DONASTU CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAYO 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CE/cnt. *el*
DL:FHM.

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.968 a 20.969, Número 4.654 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.176 del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

